



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

REF.: 6300131100022015009799

Atendiendo a la manifestación que eleva la Personería Municipal de La Tebaida Quindío, en comunicación PM-440/2023 del, donde se indica que esa dependencia no tiene la competencia para llevar a cabo la Valoración Judicial de Apoyo, por tratarse de sexta categoría y no tiene la asignación presupuestal y no cuenta con personal idóneo. El despacho ordena oficiar a la Personería Municipal de Armenia Quindío, con el fin de solicitarle que, por intermedio de profesional de esa dependencia, se lleve a efecto el Informe de Valoración Judicial de Apoyo al titular del acto jurídico señora **Ivonne Maritza Cardona Gómez**.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la comunicación, indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y la curadora e igualmente se le requiere a la interesada señora Martha Cecilia Gómez Salazar, para que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcione toda la información que allí requieran, entéresele al email gomezsalamarthacecilia@gmail.com celular 310-5141742 y a la dirección física Barrio Turbay Ayala manzana B casa No. 42 de La Tebaida Quindío.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ac5afac16b2c59d65f523b447f7798f9ccb93b2ab0196734962292a312a804**

Documento generado en 23/10/2023 08:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>